Número de proceso en SECOP:	RE-C-177 DE 2025		
Convenio No.	177 DE 2025		
Modalidad de Selección	Contratación directa		
Clase de Acto	Convenio de Asociación.		
Entidad	Instituto de Turismo de Villavicencio	Nit	822005959-2
Entidad sin ánimo de lucro - ESAL	LIGA DE COLEO DEL META	Nit	800.242.787-8
Representante Legal:	CRISTHIAN DANILO CASTRO AGUDELO	C.C.	1.121.858.111
Supervisor y/o Interventor:	LIDA MARCELA SOLANO NOVOA	C.C No.	47.431.165
Objeto: ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE TRADICIONALES DE TRABAJO DE LLANO Y VAQUERIA EN EL MARCO DE XIV FESTIVAL LLANERO DE VILLAVICENCIO			
Valor Inicial del convenio	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($186.200.000), resultado de la sumatoria del aporte del ITV equivalente a $130.340.000 y el aporte de la Liga equivalente a $55.860.000. El valor aportado por el ITV incluye impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.		
CDP No y Valor	CDP 2025-318 Valor: $130.340.000		
RP No y Valor	RP 2025-331 Valor: $130.340.000		
Término de Ejecución:	CINCO (05) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
Fecha de Aprobación del convenio por el ordenador del gasto en SECOP	10/10/2025		
Fecha de inicio del convenio	11/10/2025	Fecha de terminación del convenio	15/10/2025

MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN LA EJECUCIÓN
(Aclaratoria, Adición, Cesión, Modificación, Prórroga, Suspensión, Reinicio y Otras)

Tipo de Modificación	No de Modificación	Fecha de suscripción del acta	Términos iniciales	Ajustes	Términos Finales
Acta aclaratoria	01	11/10/2025	Plazo de ejecución 8 días (error digitación)	Aclara el plazo de ejecución de acuerdo a la etapa precontractual	Plazo de ejecución 5 días

En la ciudad de Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2025, se reunieron el suscrito señor JAVIER MAURICIO SALINAS VARON mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.86.045.085 de Villavicencio, en calidad de Ordenador del Gasto y director general del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, con NIT 822.005.959-2, debidamente Nombrado según Decreto No. 1000-24/280 de 2024 de posesionado mediante acta de posesión número 1100-04 83/063 del 23/08/2024 , en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación

del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, y quién en adelante se denominará EL INSTITUTO y LIDA MARCELA SOLANO NOVOA cargo profesional universitaria grado 1 en calidad de SUPERVISOR y por la otra parte LIGA DE COLEO DEL META, identificado con NIT 800242787-8 según aplique Representada legalmente por CRISTHIAN CAMILO CASTRO AGUDELO identificado con la CC No. 1.121.858.111 expedida en Villavicencio quien en adelante se denominará la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL; hemos convenido suscribir la presente acta de Liquidación bilateral del convenio No 177 de 2025, que se regirá por las cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO** celebró el día DIEZ (10) del mes octubre del año 2025 el convenio No. 177 de 2025 cuyo objeto es: "ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE TRADICIONALES DE TRABAJO DE LLANO Y VAQUERIA EN EL MARCO DE XIV FESTIVAL LLANERO DE VILLAVICENCIO".

2) Que el valor inicial del convenio es la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($186.200.000), resultado de la sumatoria del aporte del ITV equivalente a $130.340.000 y el aporte de la Liga equivalente a $55.860.000. El valor aportado por el ITV incluye impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

3) En la minuta del convenio se determinó como plazo de ejecución Ocho (08) días y en el acta de inicio suscrita entre las partes se dispuso un plazo de ejecución Ocho (08) días. Sin embargo, revisados los actos administrativos de la etapa precontractual, en relación con el plazo proyectado se encontró que el mismo correspondía a cinco (05) días.

   En razón a lo expuesto, las partes suscribieron el acta de fecha 11/10/2025, por medio de la cual se aclara que el plazo de ejecución es de cinco (05) días, es decir, desde el 11/10/2025 hasta el 15/10/2025.

4) Que el supervisor certificó que la entidad sin ánimo de lucro ESAL cumplió con la ejecución del objeto y las obligaciones pactadas, de la misma manera presentó el certificado del cumplimiento de aportes parafiscales, como se evidencia en los informes del supervisor que hacen parte integral del contrato.

   Que el convenio se ejecutó satisfactoriamente entre el día 11 y 12 de octubre de 2025.

5) Que el supervisor manifiesta que el convenio SI cuenta con garantías y que su vigencia cubre los términos pactados en el convenio de la siguiente manera:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No:	CV-10054700	Anexo	0
Fecha de Expedición	10/10/2025	Certificado	24165598
Nombre de la Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL		
AMPAROS	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
CUMPLIMIENTO	Desde 10/10/2025 Hasta 10/03/2026	$37.240.000	CUMPLE
PRESTACIONES SOCIALES	Desde 10/10/2025 Hasta 10/11/2028	$18.620.000	CUMPLE
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde 10/10/2025 Hasta 10/03/2026	$37.240.000	CUMPLE

PÓLIZA DE RCE No:	CV-10015339	Anexo	0
Fecha de Expedición	10/10/2025	Certificado	24165601
Nombre de la Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL		
AMPAROS	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	Desde 10/10/2025 Hasta 10/11/2025	$285.600.000	CUMPLE
PATRONAL	Desde 10/10/2025 Hasta 10/11/2025	$285.600.000	CUMPLE
CONTRATISTAS.Y SUBCONTRATISTAS	Desde 10/10/2025 Hasta 10/11/2025	$285.600.000	CUMPLE
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	Desde 10/10/2025 Hasta 10/11/2025	$285.600.000	CUMPLE

6 Que, la entidad sin ánimo de lucro ESAL y la supervisora dejan constancia que el balance económico del convenio se encuentra acorde a la ejecución de las obligaciones al pago a realizar por el ITV, de la siguiente manera:

INFORMACIÓN DEL CONVENIO	**PERIODO**	**VALOR**	**PORCENTAJE**
Valor inicial del convenio	*11/10/2025 * 15/10/2025*	$186.200.000	100%
Anticipo o pago anticipado	N/A	$00	N/A
Aporte de la ESAL	*11/10/2025 * 15/10/2025*	$55.860.000	30%
Aporte del ITV	*11/10/2025 * 15/10/2025*	$130.340.000	70%

Pago Autorizado a girar 001	*11/10/2025 * 15/10/2025*	$130.340.000	70%
Saldo a favor del ITV	*N/A*	0	N/A
Saldo a favor de la ESAL	N/A	$0	N/A

INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN	**PERIODO**	**VALOR**	**PORCENTAJE**
Saldo de la Ejecución	N/A	N/A	N/A
Valor Adición	N/A	N/A	N/A
Saldo de la ejecución + Adición	N/A	N/A	N/A
Pago 000	N/A	N/A	N/A
Pago Autorizado	N/A	N/A	N/A
Saldo a favor del ITV	N/A	N/A	N/A

7. El Fundamento Jurídico que soporta la presente acta de liquidación bilateral, se estipuló en el convenio así:

(...) CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO: El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación será de cuatro (4) meses a partir del día que termina el plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007. (...)

De acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes pactan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes dejan constancia que el convenio 177 de 2025 terminó el día 15/10/2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el acta de terminación no se firmó dentro de los términos pactados en la cláusula decimosexta del convenio, en razón a que el contratista informa que por razones personales no pudo hacer presencia en el ITV para suscribir el acta correspondiente.

Que a la fecha de la presente liquidación el estado del contrato en la Plataforma es **TERMINADO.**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes aprueban el balance económico del convenio de asociación de acuerdo con los valores del convenio; se encuentran acorde con lo ejecutado y existe equilibrio económico del convenio.

De acuerdo con el balance económico procede el pago No. 01 a favor de la ESAL: LIGA DE COLEO DEL META NIT 800.242.787, Representada legalmente por el señor CRISTHIAN CAMILO CASTRO AGUDELO identificado con la cédula Nro. 1.121.858.111 expedida en Villavicencio por valor de CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($130.340.000) M/CTE

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente acta de liquidación, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes convienen liquidar Bilateralmente el Contrato **177 de 2025** por mutuo acuerdo. En consecuencia, se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto convenido, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías presentadas.

CLÁUSULA SEXTA: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se continúa inmediatamente con el trámite en la plataforma del SECOP para dar por cerrado digitalmente el convenio en las mismas condiciones aquí estipuladas.

En constancia se firma, en Villavicencio el 24/11/2025

LIDA MARCELA SOLANO NOVOA
Supervisor
PROFESIONA UNIVERITARIA

LIGA DE COLEO DEL META
NIT 800.242.787-8
Rep. Legal CRISTHIAN DANILO CASTRO AGUDELO
CC 1.121.858.111

JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Ordenador del gasto
Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaborò: GIOVANNA ISABEL AGUDELO CORDOBA	Contratista del componente jurídico	
Revisó: LIDA MARCELA SOLANO NOVOA	Profesiona Universitaria -Supervisor	
Revisó: MARTHA RUIZ CORREDOR	Contratista del componente económico	
Aprobó: JAVIER MAURICIO SALINAS VARON	Director general	